



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-016-2025 – 22 de mayo de 2025

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la décima cuarta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el diez de abril de dos mil veinticinco.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **A** es confidencial en términos de los artículos 115, párrafo primero de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, toda vez que se trata de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable cuya difusión requiere el consentimiento de su titular.

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 115, párrafo cuarto, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Información reservada

La información testada e identificada con el número **7** es reservada en términos de los artículos 107 y 112, fracción VIII de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en relación con los artículos 3, fracción XI, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que se trata de información a la que sólo los agentes Económicos con interés jurídico en el procedimiento pueden tener acceso, en virtud de que forma parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos y no ha sido adoptada la decisión definitiva.

Periodo de reserva: 2 años.

Páginas que contienen información clasificada:
2-11, 14.

Juan Francisco Valerio Méndez
Secretario Técnico

Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Trámites y Procedimientos



Sello Digital

Número de Expediente: ART 72 F II INCISO A 14A

Número de Páginas: 2

No. Certificado

Fecha

vyRuycmnF4q7a2pgWVgGq58bOPhpPDXsTX
pPs3wacZCr31Jc3fSFYVEz0slGqKeuQUd6u0m
WBsvgc5DQf2+P6LZAHE8LX1KadvRG1r/dl/axl2
Z5R2vkt7jo9zglrzw40sUhhWZ0Orbw8lUdbKR
pK4FjurVWlytmnzRLKoGbqv89Z6z/oEFCsa7S+y
UZuBkrrJFfaRj1QaRaID5ajS/G48A6NGrRYNKop
noFOfyAkcrMAMzS9UhpuiwqAoWHO2+n3DeO3
+2R1JHZSlcFpTR4ig3lfc2Bv6VP8vyKyahJZPMO
GrLm0Pbt6GMA5ekexSBJCWDVBRna2+JTneb
Vag==

00001000000705289306

viernes, 23 de mayo de 2025, 11:22 a. m.
JUAN FRANCISCO VALERIO MENDEZ

gaFWcAZvdZnTp8vpv6eS/LKNtZzjHe2cs/kDJKr
TikU3C5DdUuYlJX6GPuwmyJJEGyvpScm8LKCl
fXKNGjJy6POHbUjQBxXpEUnnQgybmT5/Nk55Y
njWwgL8cgaTv1aS2eMBJTnx5UGy7OmeCJcR
RrMm3OV/NDI9KI49CVkoTaFeKXOzHLT3oLSo2
4NvZYxFj2bfeIH++8+HOVxnD9RIYZYm9rx5DY0
3XsaDVsh3QIEs5SL/bAJFI2eAi6CCAPxq4gYUIt
D3jiRVC/0TseN1mxCdDC7h0kjD9C6yi/h5dOEeq
UKwqBXafYByxVJLMNmEUWrG66kqISsT1ImAZ
Vkg==

00001000000510304919

viernes, 23 de mayo de 2025, 09:57 a. m.
KARLA MOCTEZUMA BAUTISTA

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**14ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA
EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Andrea Marván Saltiel (AMS): Buenas tardes. Hoy, diez de abril de dos mil veinticinco siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, aportados (sic) [aprobados] mediante Acuerdo del nueve de septiembre de dos mil veintiuno, celebramos la décima cuarta sesión ordinaria de dos mil veinticinco del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams.

Antes de iniciar, debo señalar que esta sesión será pública mediante la versión estenográfica que se publique en el sitio de Internet de esta Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Cedo la palabra al Secretario Técnico para que me ayude a dar fe de las y los Comisionados que se encuentran presentes en esta sesión remota.

Juan Francisco Valerio Méndez (JFVM): Gracias, Comisionada Presidenta.

Hago constar que se realizó la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que conforman el Pleno de esta Comisión, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que del audio o del vídeo de Microsoft Teams advierto la incorporación de los siguientes Comisionados a esta sesión remota: Andrea Marván Saltiel, Comisionada Presidenta; Brenda Gisela Hernández Ramírez; Alejandro Faya Rodríguez; José Eduardo Mendoza Contreras; Rodrigo Alcázar Silva; Ana María Reséndiz Mora; y Giovanni Tapia Lezama.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

El Orden del Día de la presente sesión ya fue circulado con anterioridad a las y los integrantes del Pleno, por lo que ya es de su conocimiento.

Pregunto a mis colegas si ¿están de acuerdo en aprobar el Orden del Día?

O bien, si ¿quisieran hacerle alguna modificación?

Comisionada Brenda Gisela Hernández [Ramírez].

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Gracias, Comisionada Presidenta.

Quisiera solicitar a este Pleno que el asunto que está numerado como Quinto [punto] de la Orden del Día, correspondiente a la CNT-[0]12-2024 (sic) [CNT-012-2025], pueda ser retirado a fin de que se analice posteriormente, ya que necesito un análisis mayor de esta Ponencia.

AMS: Muchas gracias, Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez].

Pregunto a mis colegas si ¿están de acuerdo en bajar del Orden del Día el Quinto punto, que corresponde al análisis de la CNT-012-2025?

Advierto que están de acuerdo, por lo que se hace esa modificación y, al no haber más comentarios, iniciamos con el desahogo del Orden del Día.

Como Primer punto [de la Orden del Día] tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la décima segunda sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebrada el pasado veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

Si no tienen comentarios, les pido a mis colegas que mencionen si están de acuerdo en aprobar el Acta.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

Ana María Reséndiz Mora (AMRM): Ana María Reséndiz Mora, a favor.

Rodrigo Alcázar Silva (RAS): Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

Giovanni Tapia Lezama (GTL): Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

JFVM: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por aprobar el Acta correspondiente a la décima segunda sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebrada el veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

Como Segundo punto del Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Alterra Landco, S.A. de C.V.; Foraz y Luemas, S. de R.L. de C.V.; Austral Developments, S.A. de C.V.; Golazo, S.A. de C.V.; NHLBX, S.A.P.I. de C.V.; Punta Piedra Brisas, S.A. de C.V. (sic) [Punta Piedra Brisas, S.A.P.I. de C.V.]; Piedra Vieja S.A. de C.V.; y otros, que corresponde al expediente CNT-155-2024. Cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias, Comisionada [Presidenta].

Identifico a los agentes, Alterra, TFHC y distintos vendedores, en mi proyecto.

La operación consiste en la adquisición por parte de Alterra de inmuebles ubicados en Quintana Roo, propiedad de los vendedores y entre los cuales están ubicados **B**

B

La operación también implica la sesión de la operación de dichos hoteles en favor de Alterra.

Esta operación únicamente implica **B**

B por lo tanto, la operación no tiene implicaciones en materia de competencia y sugiero su autorización.

Gracias.

Eliminado: 1 renglón y 23 palabras.

AMS: Muchas gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Pregunto al resto de mis colegas si ¿tienen algún comentario?

Y, de no ser así, los invito a que expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AMS: Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

RAS: Está en *mute*.

AFR: Sigo yo. Sigo yo.

Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

JFVM: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por autorizar la concentración en el expediente CNT-155-2024, en los términos del proyecto de resolución.

AMS: Gracias, Secretario [Técnico].

Como Tercer punto del Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre [REDACTED] B

[REDACTED]
[REDACTED] que corresponde al expediente CNT-159-2024. Cedo la palabra al Comisionado Ponente Giovanni Tapia Lezama.

GTL: Muchas gracias por la palabra.

Esta ponencia contiene información que pudiera ser reservada o confidencial, por lo que solicito que se identifique así en la versión pública.

El proyecto de resolución y el análisis detallado de la concentración radicada en el expediente CNT-159-2024 fueron circulados con antelación, por lo cual presentaré un resumen de éstos.

[REDACTED] B
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

La operación [REDACTED] B
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por otra parte, la operación [REDACTED] B
[REDACTED]

Eliminado: 1 párrafo, 5 renglones y 33 palabras.

B

Por su parte, B

La operación B

Finalmente, la operación B

En conclusión, considero que no existen indicios de que la operación tenga por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la libre concurrencia o la competencia económica; por ello, recomiendo autorizarla.

Eso es todo.

Gracias.

AMS: Gracias, Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama].

Pregunto al resto de Comisionados y Comisionadas si ¿tienen algún comentario?

Y, de no ser así, los invito a que expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor de autorizar la operación, pero con voto concurrente

B

mi voto es concurrente.

Gracias.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

JFVM: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por autorizar la concentración en el expediente CNT-159-2024, en los términos del proyecto de resolución, con voto concurrente del Comisionado Rodrigo Alcázar Silva B

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

Eliminado: 1 párrafo, 8 renglones y 55 palabras.

AMS: Como Cuarto punto del Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución de la concentración entre SAS Shipping Agencies [Services] S.à r.l y Boluda Corporación Marítima, S.L., que corresponde al expediente CNT-010-2025. Cedo la palabra al Comisionado Ponente Rodrigo Alcázar Silva.

RAS: Gracias, Comisionada Presidenta.

Presento a su consideración el resumen de la operación, un análisis más detallado, así como la propuesta de resolución fueron ya circulados a ustedes con anterioridad.

El veintidós de enero de dos mil veinticinco, los agentes económicos identificados en el proyecto que compartí notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración, que consiste en [REDACTED] B acumulará el comprador hasta el cincuenta por ciento (50%) a través de la emisión de nuevas acciones de la sociedad objeto como contraprestación por la aportación de [REDACTED] B

[illegible]

Del análisis realizado por esta Ponencia considero que, de llevarse a cabo la operación notificada, tendría pocas probabilidades de afectar el proceso de libre competencia y competencia económica.

Por lo que, mi recomendación es autorizar la operación.

Gracias.

AMS: Muchas gracias, Comisionado [Rodrigo] Alcázar [Silva].

Pregunto a mis colegas si ¿tienen comentarios?

Y, de no ser así, los invito a que digan el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

Eliminado: 15 renglones y 18 palabras

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

JFVM: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por autorizar la concentración en el expediente CNT-010-2025, en los términos del proyecto de resolución.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

Como Quinto punto del Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la solicitud de opinión para participar en un concurso público, cuyo objeto es [REDACTED]

[REDACTED] que corresponde a los expedientes LI-009 [REDACTED] -2024, LI-009 [REDACTED] -2024, LI-009 [REDACTED] -2024, LI-009 [REDACTED] -2024, LI-009 [REDACTED] -2024 y LI-009 [REDACTED] -2024. Cedo la palabra a la Comisionada Ponente Ana María Reséndiz Mora.

AMRM: Gracias, Comisionada [Presidenta].

Respecto a este expediente, el veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, el Pleno de la Comisión resolvió en este expediente la solicitud de opinión [REDACTED]

La Comisión determinó en la resolución LI-009-2024 [REDACTED]

De acuerdo con la información presentada en cada uno de los expedientes, esta Ponencia considera emitir opinión favorable [REDACTED]

Por otro lado, respecto de [REDACTED]

Eliminado: 1 párrafo, 15 renglones y 50 palabras.

7

7

7

Es todo, Comisionada Presidenta.

AMS: Muchas gracias, Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora].

Pregunto a mis colegas si ¿tienen comentarios?

O si no, también los pueden hacer al expresar el sentido de su voto.

Secretario [Técnico], ¿vamos a ordenar los votos por agente económico?

JFVM: Sí, Comisionada [Presidenta]. Si le parece bien por agente económico y número de expediente, si fuera posible.

AMS: Perfecto.

Nada más creo que la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez] tiene la mano levantada. No sé si quiere comentar algo antes.

JFVM: Sí.

BGHR: Sí, gracias.

Bueno, yo voy a votar y pues ahí se expresará cuál es el sentido y solamente en un caso de votar en contra.

Pues, Brenda Gisela Hernández Ramírez, mi voto sería a favor de otorgar opinión favorable a

7

pero voto

en contra de la propuesta de la Ponencia, por lo que se refiere a

7

7

Eliminado: 4 párrafos, 8 renglones y 31 palabras.

Y, por último, respecto a la manifestación que se hizo de que [REDACTED] 7 [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, mi voto es en los mismos términos que la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez].

Agregaría que, de mi análisis, observo que [REDACTED] 7 [REDACTED] al que propongo se emita opinión no favorable para participar, [REDACTED] 7 [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Gracias.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor de la ponencia de dar opinión favorable [REDACTED] 7 [REDACTED] pero quiero expresar mi razonamiento.

Primero, empezaría diciendo que normalmente en estos casos [REDACTED] 7 [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Ahora, es cierto que la Comisión tiene que vigilar la competencia en el mercado y la competencia por el mercado, ¿no?, en estos procesos eso es muy importante, se tienen que balancear las dos (2) cosas.

Ahora, lo que ocurre en esta licitación, precisamente como lo menciona la [Comisionada] Ponente, es que [REDACTED] 7 [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Dada esta situación, yo observo que [REDACTED] 7 [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] eso es lo que indica también, digamos, la lógica de estos procesos.

De tal manera que, obviamente, [REDACTED] 7 [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Eliminado: 28 renglones y 63 palabras.

7

A mí me parece que 7

Entonces, 7

Por esta razón creo que 7
ese es el razonamiento por el que emito
mi opinión favorable.

Muchas gracias.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor de la ponencia.

Solamente quiero aclarar que en la lectura que realicé en lugar de mencionar los expedientes [LI-009] 7 [-2024], [LI-009] 7 [-2024], [LI-009] 7 [-2024], [LI-009] 7 [-2024], [LI-009] 7 [-2024] y [LI-009] 7 [-2024], mencionaba 7 y lo correcto es decir LI-009] 7 [-2024], [LI-009] 7 [-2024], [LI-009] 7 [-2024], [LI-009] 7 [-2024], [LI-009] 7 [-2024] y [LI-009] 7 [-2024].

Gracias.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor de la ponencia porque... por las consideraciones muy similares a las expresadas tanto por la [Comisionada] Ponente como por el Comisionado José Eduardo Mendoza [Contreras].

Yo también creo que, en este caso, igual para especificar mis razones de porqué sí emito
opinión favorable 7

Creo que también 7

Entonces, ese es mi razonamiento y por eso estoy a favor de la ponencia, e insisto, con
razonamientos muy parecidos, sino es que iguales de los Comisionados... de la

Eliminado: 1 párrafo, 20 renglones y 90 palabras.

Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora] y del Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Gracias.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor de la ponencia.

Me gustaría detallar mi razonamiento.

Primero, sobre la participación relacionadas con la cuerda [REDACTED] 7 del expediente en cuestión, [REDACTED] 7

[REDACTED]

En el caso de los participantes relacionados con la cuerda [REDACTED] 7

[REDACTED]

En correlación con lo anterior, [REDACTED] 7

[REDACTED]

En este sentido, mi lectura es que [REDACTED] 7

[REDACTED]

A respecto, considero o entiendo que [REDACTED] 7

[REDACTED]

Bajo este entendido, [REDACTED] 7

[REDACTED]

En caso de que [REDACTED] 7

[REDACTED]

Además, me gustaría aclarar que, en caso de que [REDACTED] 7

[REDACTED]

[REDACTED] en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

Por último, [REDACTED] 7

[REDACTED]

Eliminado: 27 renglones y 93 palabras.

7
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] a mi consideración.

Eso es todo.

Gracias.

AMS: Andrea Marván Saltiel, coincido con la Ponencia en términos de emitir opinión favorable [REDACTED] 7

[REDACTED]
[REDACTED] principalmente por las razones que ya fueron expuestas tanto por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez como por el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez], que a grandes rasgos implica y, en mi opinión, [REDACTED] 7

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Y, por lo tanto, mi voto es a favor [REDACTED] 7 excepto con el correspondiente de [REDACTED] 7

Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez].

BGHR: Sí, gracias.

Sólo quisiera agregar, derivado lo expuesto por mis colegas, que tomando en cuenta que

[REDACTED] 7
[REDACTED]
[REDACTED]

Gracias.

AMS: Gracias, Comisionada [Brenda Gisela Hernández Ramírez].

Secretario [Técnico].

JFVM: Sí, gracias, Comisionada [Presidenta].

Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por emitir opinión favorable a [REDACTED] 7

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Asimismo, doy cuenta de que existe mayoría de cuatro votos, con votos en contra de las Comisionadas Andrea Marván Saltiel y Brenda Gisela Hernández Ramírez y el Comisionado Alejandro Faya Rodríguez, por emitir opinión favorable a [REDACTED] 7

[REDACTED]

Muchas gracias, Secretario [Técnico].

Eliminado: 21 renglones y 39 palabras.

AMS: Como Sexto punto del Orden del Día tenemos cuatro Asuntos Generales.

Para el desahogo del Primer Asunto General le cederé la palabra a la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez].

BGHR: Gracias.

Creo que son cinco Asuntos Generales, pero bueno.

AMS: Ah.

BGHR: Como Primer Asunto General tenemos...

AMS: Una disculpa.

BGHR: La presentación, discusión...

AMS: Son seis, sí.

Perdón, adelante.

BGHR: Y, en su caso, aprobación de la solicitud de calificación de excusa presentada el siete de abril de dos mil veinticinco, por la Comisionada Andrea Marván Saltiel para conocer del expediente IO-002-2022. Cedo la palabra a la Comisionada [Andrea] Marván [Saltiel] para que nos explique el motivo de su excusa y al terminar le solicito, por favor, se retire para poder deliberar.

AMS: Gracias, Comisionada [Brenda Gisela Hernández Ramírez].

El motivo de mi excusa es que, desde el mes de julio de dos mil dieciséis y hasta el treinta de junio de dos mil veintidós, me desempeñé como Directora General Adjunta en el *Staff* de la Autoridad Investigadora de esta Comisión, cabe señalar que en dos mil veinte, la denominación de este cargo se modificó para ser Directora Ejecutiva. Dentro de este periodo, del veintinueve de abril de dos mil veintidós... el veintinueve de abril de dos mil veintidós, se emitió el Acuerdo de Inicio que corresponde al expediente IO-002-2022.

Durante el periodo en el que fungí como Directora Ejecutiva del *Staff* de la Autoridad Investigadora no tuve a mi cargo la revisión y análisis de actuaciones sustantivas respecto de este expediente; sin embargo, sí apoyé al Titular de la Autoridad Investigadora en actividades relacionadas con el cumplimiento de funciones y obligaciones hacia otras áreas de la Comisión, así como en la revisión de la administración de recursos, seguimiento en la operación, apoyo en la difusión y reporte de labores que realiza la Autoridad Investigadora.

Con base en lo anterior, le remito a este Pleno la presente calificación de excusa, con fundamento del artículo 24, fracción IV, de la Ley Federal de Competencia Económica y 14, fracción X, del Estatuto Orgánico de la Comisión [Federal de Competencia Económica], a efecto de evitar que se pueda poner en duda mi imparcialidad en las determinaciones que se lleguen a emitir en relación con este expediente.

Procedo a salir de la sala.

JFVM: Doy cuenta de que la Comisionada Andrea Marván Saltiel se retiró de la presente sesión.

BGHR: Gracias, Secretario [Técnico].

¿Existe proyecto para el presente asunto?

JFVM: Sí, Comisionada.

Si me lo permite, procedo a exponerlo.

La Secretaría Técnica somete a su consideración un proyecto, en el que se propone declarar como improcedente la excusa señalada por la Comisionada [Andrea] Marván [Saltiel], toda vez que no se actualiza la fracción IV del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica, debido a que la Comisionada no tuvo a su cargo la revisión y análisis de actuaciones sustantivas relacionadas con el expediente, sino que, en ese caso, únicamente apoyó al Titular de la Autoridad Investigadora en la realización de actividades relacionadas con el cumplimiento de funciones y obligaciones respecto de otras áreas de la COFECE, así como con la administración de recursos, seguimiento de la operación, apoyo en la difusión y reporte de labores de la AI.

Por tanto, en el proyecto se sugiere que se establezca que no es posible acreditar que, en términos del artículo 24, fracción IV, de la Ley Federal de Competencia Económica, la Comisionada haya gestionado el asunto materia del expediente IO-002-2022 en favor de la COFECE o en contra de alguno de los interesados. Consecuentemente, no se actualiza la causal de impedimento que señala y se propone que se califique como improcedente la excusa.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

Le pido a la y los Comisionados que manifiesten si tienen algún comentario.

Y si no, que expresen el sentido de su voto respecto de la excusa de la Comisionada [Andrea] Marván [Saltiel].

Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, voto porque la excusa es improcedente.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, improcedente.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, improcedente.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, improcedente.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, improcedente.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, improcedente.

JFVM: Doy cuenta de que existe unanimidad de seis votos por calificar como improcedente la excusa planteada por la Comisionada Andrea Marván Saltiel.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

¿Puede llamar a la Comisionada [Andrea Marván Saltiel]?

JFVM: Sí.

Doy cuenta de que la Comisionada Andrea Marván Saltiel se reincorporó a la presente sesión de Pleno.

Comisionada [Andrea] Marván [Saltiel], le informo que por unanimidad de seis votos el Pleno calificó como improcedente su excusa para conocer del expediente IO-002-2022. Lo anterior le será notificado debidamente con posterioridad.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

Como Segundo Asunto General tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de calificación de excusa presentada el ocho de abril de dos mil veinticinco, por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez para conocer del expediente IO-002-2022. Le cedo la palabra a la Comisionada para que nos explique el motivo de su excusa y al terminar le solicito salga de la sala para poder deliberar.

BGHR: Gracias, Comisionada Presidenta.

Se tiene conocimiento de que está próxima la discusión y, en su caso, determinación sobre el dictamen sometido a consideración de Pleno dentro del expediente IO-002-2022 por el Titular de la Autoridad Investigadora de la COFECE, en términos del artículo 78 de la Ley [Federal de Competencia Económica].

En razón de lo anterior, pongo a su consideración la presente solicitud excusa, en virtud de que estimo que pudieran considerar que se actualizan las fracciones I y/o II, del artículo 24, de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que mi hermano, trabajó, **A** **A** en **B** **B** sociedad indicada en el emplazamiento como probable responsable de prácticas monopólicas absolutas previstas en el artículo 53, fracciones I y II, de la Ley Federal de Competencia Económica, del siete de enero de dos mil veintidós hasta, al menos, el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

De acuerdo con lo publicado en la página de la Escuela Europea de Dirección y Empresa, un *Product Owner* es responsable de asegurar que el equipo aporte valor al negocio, representa partes interesadas internas, otros trabajadores, y externas, clientes, por lo que debe comprender y apoyar las necesidades de todos los usuarios en el negocio, así como también las necesidades y el funcionamiento del equipo. Asimismo, conforme al perfil del puesto, se encarga de la negociación de tiempos y espacios de trabajo interior de la organización y de dar seguimiento a los acuerdos establecidos entre los equipos.

En este tenor, someto a su consideración la presión de calificación de excusa, efecto de evitar que se ponga en duda mi imparcialidad en las determinaciones que se lleguen a emitir con relación al expediente IO-002-2022.

Gracias y salgo de esta sesión remota.

AMS: Gracias, Comisionada [Brenda Gisela Hernández Ramírez].

JFVM: Doy cuenta de que la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez se retiró de la presente sesión.

AMS: Gracias, Secretario [Técnico].

¿La Secretaría Técnica tuvo oportunidad de hacer un proyecto respecto a la excusa?

JFVM: Sí, Comisionada [Presidenta]. Tenemos un proyecto, procedo a exponerlo.

La Secretaría Técnica somete a su consideración un proyecto, en el que se propone declarar como improcedente la excusa señalada por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez, toda vez que, si bien su hermano laboró en una empresa señalada en el Dictamen de Probable Responsabilidad del expediente IO-002-2022 como probable responsable de prácticas monopólicas absolutas, dentro de ese expediente el hermano de la Comisionada no tiene el carácter de empleado, ni de representante, ni autorizado de alguna de las partes, ni se advierte que sea accionista de la empresa, aunado que no se identifican elementos que impliquen que obtendría un beneficio para efectos del

Eliminado: 20 palabras.

conocimiento y resolución que se llegue a emitir en el expediente, y que con ello se genere un interés personal, familiar o de negocios para la Comisionada.

Por tanto, en el proyecto se considera que no existen elementos suficientes que actualicen las causales de impedimento previstas en las fracciones I y II del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia [Económica], situación que no impide a la Comisionada conocer y resolver respecto del asunto IO-002-2022 y se propone que se califique como improcedente la excusa.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario?

Y, de no ser así, manifiesten el sentido de su voto respecto de la procedencia o la improcedencia de la excusa, tal como lo está planteando el proyecto de la Secretaría Técnica.

AFR: Estoy de acuerdo con el proyecto, digo, agregaría que no veo información específica que me haga suponer que se ubica en cualquiera de los supuestos y que tampoco tenga... tiene un cargo que, por su propia naturaleza, se pudiera encuadrar a este tema de interés.

Entonces, yo también estoy de acuerdo con el sentido de lo que se propone y mi voto es por la improcedencia de la excusa.

Gracias.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, improcedente.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, improcedente.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, improcedente.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, improcedente.

AMS: Andrea Marván Saltiel, también por la improcedencia de la excusa.

JFVM: Doy cuenta de que existe unanimidad de seis votos por calificar como improcedente la excusa planteada por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez para conocer del expediente IO-002-2022.

AMS: Gracias, Secretario [Técnico].

¿Podría solicitarle a la Comisionada que vuelva a ingresar a la sala de sesiones remota del Pleno?

Y una vez que ingrese, dar fe de lo anterior.

JFVM: Doy cuenta de que la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez se reincorporó a la presente sesión de Pleno.

Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez], le informo que el Pleno de la Comisión, por unanimidad de seis votos, calificó como improcedente su excusa para conocer del expediente IO-002-2022. Lo anterior le será notificado debidamente con posterioridad.

BGHR: Gracias.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

Como Tercer Asunto General tenemos la presentación, discusión y, en su caso, determinación sobre el Dictamen sometido a consideración del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica por el Titular de la Autoridad Investigadora, en términos del artículo 78 de la Ley Federal de Competencia Económica, el cual corresponde al expediente IO-002-2022. Le cedo la palabra al Secretario Técnico para que nos exponga el presente asunto.

JFVM: Gracias, Comisionada Presidenta.

Se somete a consideración del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, el Dictamen de Probable Responsabilidad emitido por la Directora General de la Oficina de Coordinación, en suplencia por ausencia del Titular de la Autoridad Investigadora, el veintiocho de marzo de dos mil veinticinco en el expediente IO-002-2022 y presentado en la Oficialía de Partes de esta Comisión en la misma fecha.

Al concluir la investigación del expediente IO-002-2022, la Autoridad Investigadora de esta Comisión consideró que existen elementos suficientes para sustentar la probable responsabilidad de diversos agentes económicos por probablemente haber realizado prácticas monopólicas absolutas en el mercado de servicios relacionados con las transacciones efectuadas con tarjetas de crédito en la modalidad de pagos diferidos a meses sin intereses.

Asimismo, consideró que existen elementos suficientes para sustentar la probable responsabilidad de diversos agentes económicos por presuntamente haber coadyubado, propiciado o inducido la realización de las conductas.

Según el Dictamen de Probable Responsabilidad, las conductas habrían implicado que diversos agentes económicos competidores entre sí, en el mercado de servicios relacionados con las transacciones efectuadas con tarjetas de crédito en la modalidad de pagos diferidos a meses sin intereses, habrían concertado las sobretasas cobradas por el servicio de diferimiento, así como limitado la oferta de dicho servicio a determinados giros comerciales.

En consecuencia, el Dictamen de Probable Responsabilidad propone ordenar el emplazamiento de los probables responsables identificados en el expediente citado y, por tanto, se propone al Pleno un acuerdo que ordena el emplazamiento correspondiente.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario?

Y, de no ser así, les solicito expresen el sentido de su voto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, de acuerdo.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, de acuerdo.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, de acuerdo.

AMS: Comisionado [Rodrigo] Alcázar [Silva].

RAS: Perdón, creo que perdí conexión.

Me toca a mí, ¿verdad?

Rodrigo Alcázar Silva, de acuerdo.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, de acuerdo.

AMS: Andrea Marván Saltiel, también de acuerdo.

JFVM: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por emitir el Acuerdo mediante el cual se ordena el emplazamiento en el expediente IO-002-2022, en los términos expuestos.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

Como Cuarto Asunto General tenemos la presentación del Informe correspondiente al Primer Trimestre del año 2025 referente a las acciones implementadas de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Austeridad de la Gestión de la Comisión Federal De Competencia Económica. Cedo la palabra al Secretario [Técnico] para que nos exponga este asunto.

JFVM: Gracias, Comisionada [Presidenta].

La Dirección General de Administración hace del conocimiento del Pleno sobre las medidas de austeridad implementadas durante el periodo comprendido del mes de enero a marzo del presente año, con el propósito de gestionar el déficit presupuestario de \$488,000,000.00 (cuatrocientos ochenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), y que por dicha circunstancia para este año la meta de ahorro se planteó en cero por ciento (0%).

Entre las medidas se destacan contrataciones consolidadas, renegociaciones de contratos, manejo sustentable de los recursos y ahorro de consumibles, entre otros.

Es cuanto.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico], nos damos por enterados del contenido del Informe, salvo que mis colegas tengan algún comentario adicional.

Como Quinto Asunto General tenemos la presentación del Informe referente a la utilización y saldos de los recursos aportados a los fideicomisos “Fondo para solventar las contingencias derivadas de juicios laborales de la COFECE”, y “Fondo de administración de la infraestructura y equipamiento de la COFECE”, los cuales corresponden al Primer Trimestre del año 2025, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Le cedo la palabra nuevamente al Secretario Técnico para que nos exponga el contenido del Informe.

JFVM: Gracias, Comisionada Presidenta.

La Dirección General de Administración hace del conocimiento del Pleno información sobre la utilización y saldos de los recursos aportados a los Fideicomisos señalados.

Fondo para solventar las contingencias derivadas de juicios laborales de la COFECE.

En este caso, tomando como base el saldo reportado al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro por un monto de \$21,020,664.00 (veintiún millones veinte mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), se registraron ingresos por intereses que ascienden a \$447,791.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), así como egresos por concepto de honorarios fiduciarios por un monto de \$80,863.00 (ochenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)

Lo anterior deriva en un saldo al treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco por un monto de \$21,387,592.00 (veintiún millones trescientos ochenta y siete mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

Finalmente, por lo que hace al Fondo de administración de la infraestructura y equipamiento de la COFECE, se informa que tomando como base el saldo informado en el trimestre anterior por \$99,996,158 (noventa y nueve millones novecientos noventa y seis mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), se registraron ingresos por intereses que ascienden a \$2,024,217.00 (dos millones veinticuatro mil doscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), así como egresos por honorarios fiduciarios por \$78,105.00 (setenta y ocho mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.) y \$23,803,596.00 (veintitrés millones ochocientos tres mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) para cubrir la presión de gasto asociada a la operación de la Comisión.

Lo anterior, deriva en un saldo al treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco por un monto de \$78,216,799.00 (setenta y ocho millones doscientos dieciséis mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

Es cuanto.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico], nos damos por enterados del contenido del Informe, salvo que mis colegas tengan algún comentario al respecto.

Y como Sexto y último Asunto General tenemos la presentación del [Primer] Informe Trimestral [2025] sobre las adecuaciones presupuestarias y el registro de las ampliaciones y erogaciones adicionales derivadas de la recuperación de ingresos excedentes, en cumplimiento al último párrafo del artículo 50 de las Políticas Generales [en Materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público de la Comisión Federal de Competencia Económica] de presupuesto. Cedo la palabra nuevamente al Secretario Técnico para que nos exponga el contenido del Informe.

JFVM: Gracias, Comisionada Presidenta.

El informe que se presenta contiene las adecuaciones presupuestarias internas y externas autorizadas por la Dirección General de Administración al presupuesto autorizado a la COFECE por la Cámara de Diputados por un monto de ciento noventa y nueve punto nueve (199.9) millones de pesos.

De modo que se reporta las adecuaciones efectuadas en el periodo comprendido de enero a marzo del presente año, en el que destacan:

Ampliaciones liquidas al presupuesto autorizado por captación de ingresos excedentes provenientes de productos y aprovechamientos generados por un monto de \$426,815.00 (cuatrocientos veintiséis mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.).

Dichos derechos fueron utilizados para cubrir la presión de gasto asociada a la operación de la COFECE por un importe de \$425,630.00 (cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), cuyo remanente será utilizado en el mes de abril.

Con relación a los ingresos excedentes derivados de derechos por tramites de concentraciones, a la fecha en que se rinde el presente informe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no ha emitido autorización correspondiente, por lo que la Dirección General de Administración ha notificado tres (3) oficios, con el propósito de reiterar la autorización de dichos recursos por un monto de once punto tres (11.3) millones de pesos.

Asimismo, se informa que durante el periodo no se realizaron reducciones líquidas al presupuesto, toda vez que los Lineamientos de Austeridad [de la Gestión de la Comisión Federal De Competencia Económica], no comprometieron meta de ahorro, dado el *déficit*

presupuestario de cuatrocientos ochenta y ocho (488) millones de pesos que prevalece en la Comisión.

Finalmente, se hacen del conocimiento las adecuaciones compensadas entre las partidas de gasto que no implicaron modificaciones en el monto total del presupuesto, que implicaron un monto de nueve punto siete (9.7) millones de pesos.

Lo anterior se comunica al Pleno para dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 50 de las Políticas Generales en Materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Es cuanto.

AMS: Muchas gracias, Secretario [Técnico].

Salvo que tengan algún comentario, nos damos por enterados también del contenido de este Informe.

Y no habiendo otro asunto que resolver, se da por concluida la presente sesión ordinaria siendo las catorce horas con cuarenta y dos minutos del diez de abril de dos mil veinticinco.

Gracias a todas y a todos.

JEMC: Gracias.

BGHR: Gracias.

Prueba de daño del expediente LI-009-2024

Los artículos 107 y 112, fracción VIII de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP) disponen:

“Artículo 107. *En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:*

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;*
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y*
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

Artículo 112. *Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

[...]

VIII. *La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;*

[...]”

Al respecto, el procedimiento regulado en el artículo 98 de la *Ley Federal de Competencia Económica* (LFCE), versa sobre la solicitud de opinión de esta Comisión respecto de la participación de los Agentes Económicos respecto de un procedimiento de licitación que no ha concluido.

En ese sentido, se acredita la existencia de un proceso deliberativo en curso, toda vez que el veintiséis de junio de dos mil veinticuatro se presentó la solicitud de opinión, respecto de los documentos relativos a un concurso público, en términos del artículo señalado en el párrafo anterior.

Dicho proceso deliberativo consiste en el análisis y opinión de los servidores públicos de la Comisión para resolver sobre los participantes en un concurso público y su posible participación o no en el mismo.

Por lo tanto, la información que se clasifica como reservada se encuentra relacionada de manera directa con el proceso deliberativo debido a que contiene el análisis sobre la licitación para determinar si se otorga o no una opinión favorable para que los solicitantes participen en el concurso público, por lo que en caso de difundirse, se puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación del asunto debido a que antes de la apertura de propuestas, los participantes no deben conocerse a efecto de evitar que se establezcan o coordinen posturas, o bien, se abstengan en las licitaciones.

De conformidad con lo anterior, se acredita el supuesto de reserva establecido en el artículo 112, fracción VIII, de la LGTAIP de conformidad con lo siguiente:

1. Por lo que hace a la obligación de justificar que “... *la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional*”, es de señalarse que la

información contiene la decisión de la Comisión sobre si se emite o no opinión favorable a los posibles participantes del concurso.

En ese sentido, la divulgación de la información representa un riesgo real de perjuicio significativo al interés público, toda vez que, de darse a conocer la información, se puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación del asunto debido a que antes de la apertura de propuestas, los participantes no deben conocerse a efecto de evitar que se establezcan o coordinen posturas, o bien, se abstengan en las licitaciones.

Asimismo, el riesgo demostrable de perjuicio significativo al interés público se acredita toda vez que en el procedimiento de licitación no se han abierto las propuestas de los agentes económicos.

Finalmente, existe un riesgo identificable de perjuicio significativo al interés público, ya que, de darse a conocer la información, los participantes podrían coludirse para tomar una ventaja y así menoscabar o inhibir la negociación.

2. Por lo que hace a la obligación de justificar que *"el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda"*, de divulgarse la información antes de que se abran las posturas de los licitantes, se podría generar una colusión y/o el encarecimiento de los bienes o servicios a licitar, lo que impactará directamente en los recursos públicos que destine el Estado para adquirirlo en claro detrimento de las finanzas públicas, que consiste en el bien jurídico que se tutela con la reserva, por lo que el riesgo de perjuicio es mayor al de proporcionar la información.
3. Por lo anterior, *"la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio"*, ya que el perjuicio de otorgar la información sería mayor que el beneficio de dar acceso, pues se estaría favoreciendo el camino a generar que se establezcan o coordinen posturas, o bien, se abstengan en las licitaciones y encarecer con ellos los bienes o servicios que se están licitando

Así pues, se acredita que es válida la clasificación de la información, ya que al dar acceso a la misma implica vulnerar la conducción del concurso público, de conformidad con el artículo 112, fracción VIII de la LFTAIP.

Por lo anterior, debido a que se trata de un procedimiento de licitación con un grado mayor de complejidad y el plazo del procedimiento de este tipo de licitación desde la solicitud de la opinión de la Comisión hasta la adjudicación al participante ganador, por la experiencia de la Comisión, puede ser hasta dos años, toda vez que, el solicitante una vez que tiene la opinión favorable de la Comisión debe postularse al concurso para posteriormente llevarse a cabo la apertura de propuestas y, en su caso, proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 104 de la LGTAIP, la información se encuentra reservada por un periodo de dos años.